

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**

EDICTO

Amparo 1123/2007-III promovido Banco Nacional de México, Sociedad Anónima y otro, contra actos Juez Tercero Mercantil esta ciudad, en acuerdo esta fecha por ignorarse domicilio tercero perjudicado Salvador Vázquez Tapia, se ordenó emplazarlo por edictos, fijándose para celebración audiencia constitucional nueve horas del nueve de mayo de dos mil ocho, quedando a su disposición copias de ley en Secretaría este Juzgado; quien deberá presentarse procedimiento dentro treinta días siguientes a partir última publicación, apercibido no hacerlo subsecuentes notificaciones aún personales se le practicarán por lista, con apoyo artículos 30, fracción II Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en "El Reforma" de México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 15 de febrero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

**Lic. Ana Gema González Moctezuma**

Rúbrica.

(R.- 264270)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Tercera Sala Civil**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: GUILLERMO CAMPOS ANDAPIA.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al toca número 2861/2007 deducido del juicio EJECUTIVO CIVIL seguido por GOMEZ NACHON MARIO en contra de GUILLERMO CAMPOS ANDAPIA, se dictó proveído de fecha tres de marzo del dos mil ocho, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado GUILLERMO CAMPOS ANDAPIA, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha doce de diciembre del dos mil siete, dictada en los autos del toca 2861/2007, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de marzo de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

**Lic. Elsa Zaldívar Cruz**

Rúbrica.

(R.- 264839)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Tercera Sala Civil**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

AL TERCERO PERJUDICADO: GUILLERMO CAMPOS ANDAPIA.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al toca número 2567/2007 deducido del juicio EJECUTIVO CIVIL seguido por GOMEZ NACHON MARIO en contra de GUILLERMO CAMPOS ANDAPIA, se dictó proveído de fecha tres de marzo del dos mil ocho, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado GUILLERMO CAMPOS ANDAPIA, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha doce de diciembre del dos mil siete, dictada en los autos del toca 2567/2007, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 6 de marzo de 2008.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil  
**Lic. Elsa Zaldívar Cruz**  
Rúbrica.

**(R.- 264844)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Cuarto Civil**  
**Cuatitlán, Méx.**  
**Primera Secretaría**  
**Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuatitlán, México**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 457/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MA. DEL PILAR GONZALEZ OLVERA, en contra de LUCIA GUILLERMINA SANCHEZ JIMENEZ, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en dicho juicio, ubicado en CALLE PROLONGACION ALVARO OBREGON, SIN NUMERO, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; con un valor asignado de \$705,600.00 (SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por el perito de la parte actora con el cual se conformo la parte demandada. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes el precio fijado en el avalúo que sirve de base para el remate; para lo que se convoca postores. Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal. Pronunciado en Cuatitlán, Estado de México el veinticinco de febrero del dos mil ocho.- DOY FE.

La Primer Secretario Judicial  
**Lic. Mary Carmen Flores Román**  
Rúbrica.

**(R.- 265007)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 62/2008-II, promovido por MARIA DEL CARMEN IRENE VELARDE CALLEJAS, contra actos del Congreso de la Unión, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Gobernación, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y otros, consistentes en: del Congreso de la Unión, la discusión y aprobación del Código Civil para el Distrito Federal de treinta de agosto de 1928, del Presidente de la República, la orden de publicación y la publicación del Decreto contenido en el Código Civil para el Distrito Federal de treinta de agosto de 1928, en el Diario Oficial de la Federación de primero de septiembre de 1932, entre otros; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados JUAN MANUEL GONZALEZ YANEZ Y BRIGIDO JAVIER GONZALEZ YANEZ, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán**

Rúbrica.

**(R.- 264628)****Estados Unidos Mexicanos****Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Segunda Sala Civil****Toca 2161/2007****CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO****EDICTO**

Espares, S.A. de C.V. vs. María Luisa Cabrera Villoro y otro  
EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“México, Distrito Federal, veintiuno de febrero de dos mil ocho.

A sus autos con el escrito del mandatario judicial de los quejosos Ernesto Federico Cabrera Villoro y copropietarios ... como lo solicita ... se ordena emplazar al tercero perjudicado Espares, S.A. de C.V. por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico “El Diario de México” ... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala. ... Notifíquese ... ”

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de marzo de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil del

H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. María de Lourdes Pérez García**

Rúbrica.

**(R.- 264663)****Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México con Residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

LINEAS UNIDAS MEXICO ZUMPANGO,  
TEZONTEPEC, PROGRESO Y ANEXAS,  
FLECHA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA  
DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 1180/2006-II, promovido por AUTOTRANSPORTES MEXICO MELCHOR OCAMPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado MIGUEL DOMINGUEZ DELGADO, contra actos del SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y OTRAS AUTORIDADES, la Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el veintidós de febrero, acordó lo relativo al emplazamiento de la tercero perjudicada LINEAS UNIDAD MEXICO ZUMPANGO, TEZONTEPEC, PROGRESO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos siguientes:

INSERTO: Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho, emplácese por medio del presente edicto a la tercero perjudicada LINEAS UNIDAS MEXICO ZUMPANGO, TEZONTEPEC, PROGRESO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1180/2006, promovido por AUTOTRANSPORTES MEXICO MELCHOR OCAMPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado MIGUEL DOMINGUEZ DELGADO, contra actos del SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y OTRAS AUTORIDADES; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico la Prensa y de Mayor Circulación en toda la República, y el tercero perjudicada deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda de garantías, y dentro de cuyo término deberá señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones en la residencia de este Juzgado, que lo es, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento que si no comparece quien legalmente represente a dicha empresa, las subsecuentes notificaciones se le harán y surtirán efectos aún las de carácter personal a quien legalmente le represente, por medio de lista que se fija en los estrados de este Recinto Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "La Prensa" y periódico de mayor circulación en toda la República, se expide el presente, en Naucalpan de Juárez, Estado México, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil ocho.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México

**Lic. Erik Jaime Romero Castañeda**

Rúbrica.

**(R.- 265203)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC.- 98/2008-13, PROMOVIDO POR ALEJANDRO GARCIA JUAREZ, APODERADO LEGAL DE JESUS DE LA ROSA MENES, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE NUEVE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADA EN EL TOCAS 274/2007, RELATIVA AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR ALEJANDRO GARCIA JUAREZ, APODERADO LEGAL DE JESUS DE LA ROSA MENES, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL CUADERNO DE TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO, EL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, POR EL JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 1262/1996, SEGUIDO POR BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, HOY INTEGRACION DE ACTIVOS MEXICANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, HOY JESUS DE LA ROSA MENES, EN CONTRA DE CORPORACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;

CON FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA CORPORACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 10 de marzo de 2008.  
El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. José Manuel González Jiménez**  
Rúbrica.

(R.- 264579)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**

**EDICTO**

CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SERVITAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INMOBILIARIA WINDSOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GRUPO SERBO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA ELENA ZARATE GONZALEZ DE BOLAÑOS; FERNANDO ZARATE GONZALEZ, a través de su sucesión; JULIO SANTOSCOY PEREA, a través de su sucesión; SERGIO BOLAÑOS QUEZADA, a través de su sucesión e INMOBILIARIA SECAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**PRESENTE.**

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 675/2003, EN DONDE MARIA EUGENIA BOLAÑOS ESPARZA, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN DONDE SE TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SERVITAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INMOBILIARIA WINDSOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GRUPO SERBO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA ELENA ZARATE GONZALEZ DE BOLAÑOS; FERNANDO ZARATE GONZALEZ, a través de su sucesión; JULIO SANTOSCOY PEREA, a través de su sucesión; SERGIO BOLAÑOS QUEZADA, a través de su sucesión e INMOBILIARIA SECAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIENES SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLES SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR MARIA EUGENIA BOLAÑOS ESPARZA, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SUS INTERESES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 24 de octubre de 2007.  
La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito  
**Fabiola María Bonilla San Miguel**

Rúbrica.

(R.- 264482)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

A las 09:30-nueve horas con treinta minutos del día 24-veinticuatro de abril del año 2008-dos mil ocho, tendrá verificativo en el local de este juzgado tercero de jurisdicción concurrente del primer distrito judicial en el estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 0856/2005 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por francisco javier guerra sepulveda en contra de instalaciones y construcciones vertice, sociedad anonima de capital variable, lucio alberto luis ruiz y maria teresa zatarain lizarraga, a fin de que tenga verificativo en el local de éste juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a los demandados, respecto a los bienes inmuebles embargados en autos, consistentes en: 1.- lote numero 449-cuatrocientos cuarenta y nueve que tiene las siguientes medidas y colindancias de acuerdo con el plano oficial de la colonia del maestro de esta ciudad; al norte, mario arias, 35-treinta y cinco metros oriente, virginia solano, 10.00-diez metros; sur maria ana garza b. 35.00 metros y poniente calle bernardo garza t., 10.00-diez metros, con una superficie de 350.00 m2.-trescientos cincuenta metros cuadrados. que el inmueble de que se trata no reporta mejoras ni construcción alguna, en el cual se encuentra construida la finca marcada con el numero 214 de la calle profesor bernardo garza treviño, de la colonia del maestro de esta ciudad.- 2.- finca marcada con el número 218-doscientos dieciocho, de la calle villa de santiago del fraccionamiento villas de anahuac, en san nicolas de los garza, nuevo leon, y el lote de terreno sobre el que se encuentra construida, siendo el número 11 de la manzana número 11 del citado fraccionamiento, el cual tiene una superficie total de 200.00 m2-doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias;- al norte, mide 10.00 mts-diez metros y da frente a la calle villa de santiago; al sur, mide 10.00 mts-diez metros con el limite del fraccionamiento; al oriente, mide 20.00 mts, colinda con el lote número 12 y al poniente mide 20.00 mts-veinte metros, colinda con el lote número 10-diez. la manzana de referencia se encuentra circundada por las calle de: al norte, calle villa de santiago; al sur, limite del fraccionamiento; al oriente, calle villa real; y al poniente, anillo periférico.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el diario oficial de la federación, en la tabla de avisos de este recinto judicial, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- en la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate las cantidades de \$1,303,200.00.-(un millon trescientos tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.), la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo realizado por los peritos designados en el presente procedimiento; y servirá de postura legal para el remate del segundo de los bienes inmuebles antes descritos la cantidad de \$1,278,666.66.-(un millon doscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por los peritos designados y de que en la secretaría de éste juzgado se proporcionarán mayores informes.- monterrey, nuevo león a 7-siete de marzo del año 2008.

El C. Secretario  
**Lic. José Octavio Zavala Torres**  
Rúbrica.

**(R.- 264874)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Se emplaza a la tercera perjudicada DIANA AGUILAR FLORES.

En el juicio de amparo número 963/2007 del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por MERCED RAFAEL URRUTIA ALVAREZ, contra actos del JUEZ CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Se reclama "...la resolución de fecha doce de marzo del año dos mil siete, dictada en el incidente de ejecución de sentencia liquidación de sociedad conyugal, en el juicio ordinario civil, expediente 561/2002..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los ESTRADOS de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de marzo de 2008.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Rosario Verónica Ramírez Cárdenas**

Rúbrica.

(R.- 264479)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Octavo Civil**  
**Primera Instancia**  
**Tlalnepantla**  
**Residencia Naucalpan**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE  
EN SUBASTA PUBLICA  
SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente numero 85/2005 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BRILLACOLOR, S.A. DE C.V., en contra de ELOY ZALDIVAR GARCIA Y OTRO, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA, respecto del inmueble ubicado en CALLE MILWAUKEE NUMERO 61, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 03810, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 21.45 metros con propiedad particular; Al Oriente en 12.00 metros con la Calle de Milwaukee; Al Sur en 21.45 metros con propiedad particular; Al Poniente en 12.00 metros con propiedad particular; CON UNA SUPERFICIE DE 257.40 metros cuadrados, por tanto convóquese postores por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'649,416.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Debiéndose notificar a los siguientes acreedores que aparecen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

BRILLACOLOR, S.A. DE C.V., expediente número 150/05, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, del índice del Juzgado Cuadragésimo Octavo Civil, de México, Distrito Federal.

BRILLACOLOR, S.A. DE C.V., expediente 77/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, del índice del Juzgado Quincuagésimo Tercero Civil de México, Distrito Federal.

AMERICAN BRITSH COWDRAY MEDICAL CENTER, I. A. P., expediente número 934/05, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, del índice del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil, de México Distrito Federal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

El Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. Gerardo Diosdado Maldonado**  
Rúbrica.

(R.- 265394)

**Juzgado Sexto de Distrito  
Celaya, Gto.**

**EDICTO**

**A LOS TERCEROS PERJUDICADOS**

**FRANCISCO TELLEZ GIRON COBOS Y JUANA MARIA CUBOS GARCIA.**

En el juicio de amparo número 1201/2007-V, promovido por JUAN CARLOS MARTINEZ ORTEGA, se les señaló como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, a publicarse por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, la cual en síntesis dice: "...I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO: JUAN CARLOS MARTINEZ ORTEGA; II. NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO: Sandra Gabriela Alcalá Jiménez...; III. LA AUTORIDAD RESPONSABLE. Juez de Partido Segundo Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato...; IV. LEY QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMA. ...todo lo actuado dentro del juicio Ordinario Mercantil número M 116/2002..."; se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a hacer valer sus intereses. Si no comparecieren, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazados, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente

Celaya, Gto., a 27 de febrero de 2008.

"2008, año de la Educación Física y del Deporte"

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

**Lic. María de Lourdes Jiménez Arias**

Rúbrica.

**(R.- 264830)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimosexto de Distrito  
Tijuana, B.C.**

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO ALBERTO CANO, AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

En el juicio de amparo número 516/2007-IV, promovido por ALBERTO BARAJAS OCHOA, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES, consistentes en todo lo actuado en el expediente número 1292/2003, relativo al juicio sumario civil promovido por José Torres Núñez en contra del demandado Raymundo Salazar Torres, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial, así como la posesión del inmueble identificado como fracción B del lote de terreno 16, manzana 76, con superficie de 181 .037 metros cuadrados, así como las edificaciones y construcciones existentes en el mismo, ubicado en el número 6808 de la calle Cabo Vírgenes de la colonia Jardines del Guaycura, de esta ciudad, expediente del que el quejoso se ostenta tercero extraño; por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersonara, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 26 de febrero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. Nadia Patricia García López**

Rúbrica.

**(R.- 264903)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**  
EDICTO

SUCESION A BIENES DE  
MARIA FELIX SALAZAR ROJAS

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, JOSE GERARDO MENDOZA GUTIERREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 491/2007-V, PROMOVIDO POR CRISPIN TORRES ZAPATA, MISIFORO CAMPOS DELGADO Y LEONARDO ZAPATA TORRES, POR DERECHO PROPIO Y EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO NORIAS DEL REFUGIO, DEL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, SAN LUIS POTOSI, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUADALCAZAR, SAN LUIS POTOSI, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 222/2002 Y/O 22/2002; ORDENANDOSE EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA SUCESION A BIENES DE MARIA FELIX SALAZAR ROJAS, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA POR EDICTOS A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE A DICHO JUICIO SI A SU DERECHO CONVINIERE; QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIA DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LOS MENCIONADOS QUEJOSOS, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE AMPARO, SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 6 de marzo de 2008.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. Cristina Díaz de León Cabrero**  
Rúbrica.

**(R.- 264619)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 950/2007-V, promovido por GLORIA MIRANDA MARTINEZ, contra actos del Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal derivados del juicio ordinario civil expediente 741/2000, tramitado por Miranda Meza Sergio su Sucesión en contra de Benjamín Cauduro y Zamalla Zamatla y Copropietarios, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados BENJAMIN, VICTOR ELVIRA y JOSE ARMANDO DE APELLIDOS CAUDURO Y ZAMALLA O ZAMATLA, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados mencionados, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente  
México, D.F., a 24 de marzo de 2008.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán**  
Rúbrica.

**(R.- 265202)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Quinta Sala Civil**  
**EDICTO**

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.  
PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 1185/07/1 promovido por la parte DEMANDADA, respecto del Juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por MURGUIA ARCHUNDIA ESTEBAN en contra de ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., se dictó un auto con fecha veintiuno de febrero del presente año, que en síntesis ordena: "Emplácese al Tercero Perjudicado ESTEBAN MURGUIA ARCHUNDIA en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 27 de febrero de 2008.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

**Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 264552)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil**  
**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 274/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DRALON, GmbH EN CONTRA DE JESUS RIVERA FRANCO, EL C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, POR PROVEIDO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SEÑALO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEXTA ALMONEDA, RESPECTO DE LOS BIENES EMBARGADOS PROPIEDAD DEL DEMANDADO JESUS RIVERA FRANCO, CONSISTENTES EN: 1.- Ejido Margaritas, Jesús María, Parcela 62 Z 1 P 1/3 con una superficie de 10-52-51 hectáreas, ubicado en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; 2.- Ciudad Industrial Calle 18-E, esquina con calle 10-N, Fracción I, con superficie de 625.00 metros cuadrados, ubicado en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes y, 3.- Segundo Anillo de Circunvalación Fracción 7, con una superficie de 9403.37 metros cuadrados, Ubicado en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; en la inteligencia de que al precio primitivo determinado mediante avalúo para cada bien, se le hará la deducción de un diez por ciento tal y como lo establece el invocado artículo 476, parte final del Código Adjetivo Civil Federal, y en esas condiciones, la base para el remate serán las siguientes cantidades, que corresponden a los bienes en el orden que han quedado descritos: 1.- \$6'152,816.70 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 70/100 M.N.); 2.- \$439,915.05 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.) Y 3.- \$6'107,855.60 (SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES DE REFERENCIA, Y LA QUE SE FORMULARA EN TERMINOS DE LO PRESCRITO POR LOS ARTICULOS 481 Y 482 DEL INVOCADO CODIGO PROCESAL FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE NUEVE EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, DEBIENDO MEDIAR DE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE NO MENOS CINCO DIAS HABLES EN: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 29 de febrero de 2008.  
La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley

**Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera**

Rúbrica.

**(R.- 265122)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 785/2007, PROMOVIDO POR ASPEN MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y NAMIBIA, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; CON FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LAS TERCEROS PERJUDICADAS MONSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SICMA SOCIEDAD ANONIMA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DOCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A BADUZ, SOCIEDAD ANONIMA, MONSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SICMA SOCIEDAD ANONIMA, POR MEDIO DE EDICTOS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO EN EL JUICIO DE ORIGEN CON NUMERO DE EXPEDIENTE 225/2007, ASI COMO LA SENTENCIA QUE EN DICHO JUICIO SE DICTO Y EN GENERAL TODAS LAS ACTUACIONES DEL JUICIO REFERIDO.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Humberto Coria Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 264591)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROGELIO VAZQUEZ SANTOS, en contra de JUAN JOSE LAU HAN y OTROS. Exp. 167/2006. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL, por autos de veintiuno y veintiocho de febrero de dos mil ocho, se ordeno convocar postores a fin de que comparezcan a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, que tendrá verificativo la audiencia de remate de primera almoneda, respecto de los inmuebles ubicados en : Calle Grieta 272, de la colonia La Gloria de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en un precio de de avalúo de setecientos noventa y ocho mil novecientos pesos, Predio Rustico denominado Zocama, ubicado en Area General de San Luis Municipio de Ocozocuatla de Espinosa en un precio de avalúo de un millón trescientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos; la casa habitación numero 3, de la Sexta calle Poniente Norte, Municipio de Ocozocuatla de Espinoza en un precio de avalúo de trescientos cuarenta y tres mil novecientos pesos; todos en el Estado de Chiapas; Estado de Chiapas; sirviendo como precio de remate el precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación; Juzgado Cuadragésimo Quinto Civil. Lugares de costumbre, puertas del juzgado competente en Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

México, D.F., a 12 de marzo de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 265055)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Campeche**  
**H. Tribunal Superior de Justicia**  
**Actuaría**  
**Campeche, Camp., Méx.**  
**Sala Civil**

NOTIFICACION POR EDICTO

COOPERATIVA DE PRODUCCION PEZQUERA DE ALTURA  
"PESCADORES DE LERMA", CAMPECHE, S.C.L.

EN EL LEGAJO NUMERO 246/06-2007, S-C, FORMADO CON LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA LICDA. MARIA ADALIZBET GONGORA CHI, CONTRA ACTOS DE OTRA AUTORIDAD Y DE ESTA SALA CIVIL, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO 2007, DICTADA EN EL TOCA No. 476/06-2007, S.C., RELATIVO AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA QUEJOSA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2007, DICTADA EN EL EXP. No. 1/04-2005/2C-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE DONACION PROMOVIDO POR LA C. LIC. MARIA ADALIZBETH GONGORA CHI REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE EN CONTRA DE LA COOPERATIVA DE PRODUCCION PEZQUERA DE ALTURA "PESCADORES DE LERMA", CAMPECHE, S.C.L., Con fecha diecinueve de junio del Dos Mil Siete, la Sala Civil dictó una resolución que a la letra dice:---20-7 P.-26

VISTOS: **1)** el estado que guardan los autos del citado toca; **2)** y el escrito de la C. MARIA ADALIZBETH GONGORA CHI, en su carácter de apoderada legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio número 244; de la calle 12, entre Bravo y Allende, del Barrio de San Román de esta ciudad, interponiendo demanda de amparo directo, la que dirige por medio de esta Sala Civil al H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, y que promueve contra actos de esta Sala Civil, consistente en la sentencia de fecha veintidós de mayo del año dos mil siete, notificada por cédula de estrados el día veintiocho del citado mes y año, así como contra actos de la Juez Segundo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por considerarlas violatorias de las garantías que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, señalando como tercera perjudicada a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Altura "Pescadores de Lerma" Campeche" S.C.L., quien puede ser notificado por medio de edictos que sean publicados de acuerdo en los términos y condiciones que establece la Ley de Amparo, toda vez que se ignora el domicilio del citado tercero perjudicado, en consecuencia, SE PROVEE: **1)** De conformidad con los artículos 158, 163, 167 y 169 de la Ley de Amparo en vigor, certifíquese al pie de la demanda la fecha de su presentación, así como la de notificación a la quejosa del acto que reclama, precisando que entre ambas fechas mediaron como inhábiles los días dos, tres, nueve, diez, dieciséis y diecisiete de junio (por ser sábados y domingos) todos del año en curso. **2)** Fórmese legajo de amparo por duplicado, márchese con el número doscientos cuarenta y seis diagonal dos mil seis guión dos mil siete, Sala Civil (246/06-2007, S-C) e ingrédese al sistema de control. **3)** Gírese atento oficio con trascripción del presente proveído y copia anexa de la demanda de amparo a la Juez de primera instancia, para que en su carácter de diversa autoridad responsable rinda dentro del término legal su correspondiente Informe Justificado a la Autoridad Federal.- **4)** Notifíquese personalmente a la quejosa, en el domicilio que para tal efecto se señala, y en virtud de que se ignora domicilio actual de la tercero perjudicada, con fundamento en lo establecido por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Altura "Pescadores de Lerma, Campeche", S.C.L., por edictos a costa de la quejosa, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Novedades, siendo en el Estado de mayor circulación, haciéndosele saber que debe presentarse ante la Autoridad Federal, tal y como lo señala el artículo 167 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para los efectos que señala el citado artículo, fijándose además una copia del edicto en los estrados de este Tribunal de alzada.- **5)** Asimismo, requiérase a la parte quejosa, para que una vez que haya publicado los edictos, exhiba ante esta Sala las constancias que así lo acrediten, para que sean remitidas a la Autoridad Federal en el entendido que de no hacerlo así, se hará del conocimiento del citado Tribunal Colegiado. **6)** Ríndase el correspondiente informe con justificación al Tribunal Colegiado en Materia Civil y administrativo del Décimo Circuito y remítase

en unión de la demandada de amparo y copias respectivas; una copia de la correspondiente cédula de notificación a la quejosa del acto reclamado, de emplazamiento a la diversa autoridad responsable, así como los autos originales del toca número cuatrocientos setenta y seis diagonal dos mil seis guión dos mil siete, Sala Civil (476/06-2007, S-C) y el expediente original número uno diagonal dos mil cuatro guión dos mil cinco (1/04-2005/2C-I). 7) En relación a la suspensión solicitada por la quejosa es de NEGARSE LA MISMA, fundándose para ello en la siguiente tesis federal: "ACTOS NEGATIVOS. SUSPENSION". Si bien procede la suspensión contra actos negativos cuando se trate de prohibiciones con efectos positivos; ello no es aplicable cuando se decreta una orden judicial para abstenerse de realizar un acto, cuyos efectos son esencialmente negativos y debe negarse la suspensión precisamente por decretarse una obligación de no hacer, máxime si esa orden judicial se emitió en beneficio de terceros. Octava Epoca. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: I Segunda Parte-1. Página 54. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 247/88. Nacional Financiera, S.N.C. 29 de abril de 1988: Unanimidad de votos. Ponente: José Joaquín Herrera Zamora. Secretario: Manuel Baraibar Constantino. y en atención a que en este caso en especial se modificó la sentencia definitiva de primera instancia, declarándose el sobreseimiento del Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Donación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA QUEJOSA, POR MEDIO DE EDICTOS A LA TERCERA PERJUDICADA Y MEDIO DE OFICIO A LA DIVERSA AUTORIDAD RESPONSABLE. CUMPLASE. ASI LO ACUERDA Y FIRMA LA MAGISTRADA PRESIDENTE DE LA SALA CIVIL GUADALUPE E. QUIJANO VILLANUEVA, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO HECTOR PALACIOS TELLO QUE CERTIFICA Y DA FE.

M. en C. GUADALUPE E. QUIJANO VILLANUEVA.- LIC. HECTOR PALACIOS TELLO.- RUBRICAS.

Casa de Justicia de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Camp., a 10 de marzo de 2008.  
El Actuario de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

**Lic. Dolores J. Can Valle**

Ced. Prof. 1260919

Rúbrica.

**(R.- 264939)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito**  
**con sede en Boca del Río, Veracruz**  
**SS. Juan Pablo II Esq. Tiburón No. 646, Boca del Río, Ver. C.P. 94299**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo laboral 1058/2007 promovido por Josefina Aminta Rosaldo Carreño, Alberta Aburto Hernández, Clara Aurora Galván Viveros, Martha Gómez Baizabal, Leticia Martín Domínguez, Ana María de la Concepción Aldape Velázquez, Juan Manuel Domínguez Rodríguez, Mayra Luz Lagunes González, María Erika Sánchez Martínez, Josefina Rodríguez Cruz y Delia Leticia Fernández Martínez, por conducto de su apoderado legal, contra actos de Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado residente en Xalapa, Veracruz; se señaló como parte tercera perjudicada a Colegio Euro Liceo de Xalapa, s.c. y/o Euro Liceo de Xalapa, s.c. y/o Instituto Euro Liceo de Xalapa, s.c. con clave 30PJN0570W zona 1001 DGEIP de la Secretaría de Educación Pública que pertenece al grupo Euromexicano y/o Liceo Villa Fontana o como en lo futuro se le denomine, así como al propietario del inmueble donde se ubique dicha institución educativa y a los licenciados Alejandro Ordorica Galindo, Fernando Ordorica Galindo, Gloria Duarte Muñoz, Luis López Irigoyen Luis Palacios de Lupaza y Fernando Ordorica quienes se ostentan como dueños de dicha institución; y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, a pesar de las diversas gestiones realizadas para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, como está ordenado en proveído de dieciocho de enero de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento a juicio por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Excélsior", haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurran al Tribunal a hacer valer sus derechos, apercibidos que de no comparecer por sí, o por conducto de quien los represente, se continuará el procedimiento en el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 6 de febrero de 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias  
Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito

**Lic. Vanessa Andrea Luna Montelongo**

Rúbrica.

**(R.- 264950)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Secretaría del Juzgado Segundo Civil**  
**Acámbaro, Gto.**  
**EDICTO**

El presente publicaráse por tres veces dentro de 9 días en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos de este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda del bien inmueble consistente en: Una fracción del predio rústico denominado San Antonio 1-C, Municipio de Acámbaro, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 1,200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 43.80 metros con carretera Acámbaro-Tarandacua; al Sur 45.40 metros con vía de Ferrocarril Acámbaro-México, al Oriente 32.80 metros con Bodegas de Coppel y al Poniente 21.00 metros con María Guadalupe Castillo Merino, siendo la postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de \$416,640.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que resulta de mediar las dos cantidades que arrojaron los avalúos presentados, toda vez que las diferencias de los montos no son mayor del 30%, lo anterior con fundamento en el artículo 1257 del Código de Comercio; por lo que se ordena anunciar la venta del inmueble embargado y descrito en autos por una sola vez, señalándose las 11:00 horas del día 25 de Abril del año 2008, bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M18/07 promovido por XICOTENCATL C. ALBARRAN BALLESTEROS, Endosatario en Procuración de RAFAEL SIERRA SANTOYO en contra de VICENTE DIAZ RANGEL.- Se convocan acreedores y postores.

Acámbaro, Gto., a 10 de marzo de 2008.  
La Secretaria del Juzgado Segundo Civil  
**Lic. Juana Gabriela Durán Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 264654)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veintinueve de febrero de dos mil ocho.

**TERCEROS PERJUDICADOS: GONZALO MIRELES RODRIGUEZ Y SAUL HERNANDEZ QUEZADA.**

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 971/2007-V, promovido por ARMANDO JOSE HIGELIN ESPINOSA, contra actos del JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; demanda: Actos Reclamados: la diligencia de embargo y emplazamiento efectuada el dieciséis de noviembre de dos mil siete, en los autos del expediente 1089/07-A, del índice del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, promovido por SAUL HERNANDEZ QUEZADA en contra de FERNANDO ZUÑIGA HERNANDEZ y GONZALO MIRELES RODRIGUEZ; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio a los terceros perjudicados GONZALO MIRELES RODRIGUEZ Y SAUL HERNANDEZ QUEZADA, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha siete de enero de dos mil ocho, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber al tercero perjudicado en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 29 de febrero de 2008.  
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Rosa Alejandra Macozay Saucedo**  
Rúbrica.

**(R.- 265298)**

## AVISOS GENERALES

### FEDERACION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO NORESTE, S.C. DE R.L. DE C.V. AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 ("Decreto de fecha 27 de mayo de 2005"), así como por lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 ("Decreto de fecha 31 de agosto 2007") y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C.L. publica el siguiente listado:

**I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:**

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja San Nicolás, S.C. de A.P. de C.V.	Nuevo León	Caja Mitras, S.C. de A.P. de C.V.	Nuevo León

**II. Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:**

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Lucero, S.C.L.	Tamaulipas	Dinámica de las Huastecas, S.C.L. de R.L.	Tamaulipas
Alternativa Cooperativa de Servicios S.C. de R.L. de C.V.	Tamaulipas	Activo Activo, S.C.	Sonora
Caja Guadalupe A.C.	Zacatecas		

**III. Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005":**

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Amistad, S.C.L.	Coahuila	Caja Buenos Aires, S.C.L.	Nuevo León
Caja Cerro de la Silla, S.C.L.	Nuevo León	Caja Fama, S.C.L.	Nuevo León
Caja San Isidro, S.C.L.	Coahuila	Caja Regional Anáhuac, S.C.L.	Nuevo León
Caja Santa Rosa, S.C.L.	Coahuila	Caja Tampico, S.C.L.	Tamaulipas

**IV. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005":**

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Cooperativa Nuevo México, S.C.L.	Estado de México

Esta Federación no cuenta con sociedades o asociaciones que se encuentren en los supuestos establecidos: **I.** Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas / **II.** Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4 bis-2 de la LACP / **III.** Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4-bis 3 de la LACP / **IV.** Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo segundo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" / **V.** Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que cumplen los requisitos previstos en el artículo segundo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" / **VI.** Sociedades o asociaciones clasificadas en la categoría a la que se refiere la fracción IV del artículo tercero transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" y que se sujetaron a lo previsto en el artículo sexto transitorio, párrafos cuarto y quinto del citado Decreto / **VII.** Sociedades o asociaciones que deberán abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005".

28 de marzo de 2008.

Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C. de R.L. de C.V.

Representante Legal

**C.P. Pedro Rodríguez Balderrama**

Rúbrica.

**(R.- 265339)**

**TRACTEBEL DIGAQRO, S.A. DE C.V.**  
**LISTA DE TARIFAS MAXIMAS**  
**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES**

Tractebel Digaqro informa al público en general y a los clientes una nota aclaratoria a la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2007, correspondiente a las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural. En dicha publicación involuntariamente se indicaron incorrectamente los rangos de aplicación de las tarifas en su expresión en Giga Joules por mes.

La información correcta de tarifas en Pesos/Gcal es:

<b>Cargo por:</b>	<b>Unidad</b>	<b>Residencial</b>	<b>0-500 Gcal/mes</b>	<b>500-3,000 Gcal/mes</b>	<b>3,000-20,000 Gcal /mes</b>	<b>20,000-40,000 Gcal/mes</b>	<b>&gt; 40,000 Gcal/mes</b>
Servicio	Pesos/mes	11.81	136.72	732.13	1,466.21	2,940.72	4,913.42
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	135.87	149.67	102.91	48.17	19.02	9.12
<b>Distribución Simple</b>							
Capacidad por Gcal	Pesos/Gcal	67.93	74.83	51.46	24.09	9.51	4.56
Uso por Gcal	Pesos/Gcal	67.93	74.83	51.46	24.09	9.51	4.56
Consumo adicional de Gas (1)	Pesos/Gcal	-	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA
Empaque (1)	Pesos/Gcal	-	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA
Conexión estándar	Pesos/evento	2,625.37	5,452.69	61,053.89	229,849.95	478,854.05	718,281.08
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	357.46	357.46	513.42	513.42	1,118.62	1,118.62
Cargo por conexión *	Pesos/mes	47.17	91.80	-	-	-	-
Cheque devuelto (2)	Pesos	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de suspensión	Pesos	40.62	40.62	40.62	40.62	40.62	40.62
Depósito por probar el medidor	Pesos	200.17	200.17	381.50	557.00	557.00	610.66
Reposición de medidor (3)	Pesos	552.12	630.99	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo
Desconexión	Pesos	255.29	501.86	644.03	644.03	644.03	644.03
Reconexión	Pesos	255.29	501.86	644.03	644.03	644.03	644.03

La información correcta de tarifas en Pesos/GJoule es:

Cargo por:	Unidad	Residencial	0 a 2,093 GJoule/mes	2,093 a 12,560 GJoule/mes	12,560 a 83,736 GJoule/mes	83,736 a 167,472 GJoule/mes	> 167,472 GJoule/mes
Servicio	Pesos/mes	11.81	136.72	732.13	1,466.21	2,940.72	4,913.42
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	32.45	35.75	24.58	11.51	4.54	2.18
<b>Distribución Simple</b>							
Capacidad por Gjoule	Pesos/Gjoule	16.23	17.87	12.29	5.75	2.27	1.09
Uso por Gjoule	Pesos/Gjoule	16.23	17.87	12.29	5.75	2.27	1.09
Consumo adicional de Gas (1)	Pesos/Gjoule	-	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA
Empaque (1)	Pesos/Gjoule	-	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA
Conexión estándar	Pesos/evento	2,625.37	5,452.69	61,053.89	229,849.95	478,854.05	718,281.08
Conexión no estándar	Pesos/metro lineal	357.46	357.46	513.42	513.42	1,118.62	1,118.62
Cargo por conexión *	Pesos/mes	47.17	91.80	-	-	-	-
Cheque devuelto (2)	Pesos	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de suspensión	Pesos	40.62	40.62	40.62	40.62	40.62	40.62
Depósito por probar el medidor	Pesos	200.17	200.17	381.50	557.00	557.00	610.66
Reposición de medidor (3)	Pesos	552.12	630.99	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo
Desconexión	Pesos	255.29	501.86	644.03	644.03	644.03	644.03
Reconexión	Pesos	255.29	501.86	644.03	644.03	644.03	644.03

Atentamente

Querétaro, Qro., a 25 de marzo de 2008.

Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.

Representante Legal

**Carlos Alfredo Bonamín Saredo**

Rúbrica.

(R.- 265307)

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de enero de 2007 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda, como sigue:

**I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).**

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En algunos casos no obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

Para el programa Apoyo Infonavit se consideraron créditos para adquisición de vivienda media, en vez de económica en los reportes anteriores.

**II. Créditos en pesos.**

i. Son financiamientos ofrecidos por las instituciones de banca múltiple y Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según lo recibido por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

ii. Se incorporan a su vez, las condiciones de los financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2008.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos y de Vivienda

**Mtro. Antonio Puig Escudero**

Rúbrica.

Enero

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Crédito y Casa	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Casa Mexicana	
Pago mensual inicial	\$2,498	\$2,526	\$2,516	\$2,571	\$2,601	\$2,616	
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.84%	2.49%	3.49%	2.81%	3.26%	2.70%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.29%	0.37%	0.28%	0.44%	0.33%
	Estudio Socioeconómico	\$1,089.01	\$1,224.99	\$827.68	\$962.05	\$782.41	\$835.93
Factor de pago al millar operado	\$9.25	\$9.36	\$9.32	\$9.52	\$9.63	\$9.69	
Factor de pago al millar vinculante	\$9.25	\$9.76	\$9.60	\$8.51	\$9.60	\$10.16	
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	25%	
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%	90%	
<b>Costo Anual Total (CAT) Operado</b>	<b>11.28%</b>	<b>11.41%</b>	<b>11.61%</b>	<b>11.77%</b>	<b>11.91%</b>	<b>12.01%</b>	

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

	ING Hipotecaria	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Crédito y Casa	Crédito Inmobiliario	Patrimonio	Hipotecaria Casa Mexicana	
Pago mensual inicial	\$2,426	\$2,543	\$2,622	\$2,608	\$2,587	\$3,028	
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.84%	2.77%	2.83%	3.05%	4.53%	2.99%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.30%	0.41%	0.62%	0.63%	0.49%	0.84%
	Estudio Socioeconómico	\$1,094.60	\$826.00	\$962.59	\$778.81	\$1,228.51	\$829.25
Factor de pago al millar operado	\$8.98	\$9.42	\$9.71	\$9.66	\$9.58	\$11.22	
Factor de pago al millar vinculante	\$9.25	\$9.60	\$8.51	\$9.60	\$9.76	\$10.16	
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	25%	
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%	90%	
<b>Costo Anual Total (CAT) Operado</b>	<b>10.85%</b>	<b>11.61%</b>	<b>11.70%</b>	<b>11.81%</b>	<b>12.03%</b>	<b>14.51%</b>	

Enero

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Crédito y Casa
Pago mensual inicial		\$5,660	\$5,818	\$5,827	\$5,955	\$6,016
Enganche		\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000	\$630,000	\$630,000	\$630,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.64%	3.76%	3.06%	2.51%	2.15%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.27%	0.28%	0.31%	0.33%	0.27%
	Estudio Socioeconómico	\$1,081.88	\$1,234.10	\$827.33	\$830.98	\$968.82
Factor de pago al millar operado		\$8.98	\$9.24	\$9.25	\$9.45	\$9.55
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25	\$9.76	\$9.60	\$9.60	\$8.47
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%
<b>Costo Anual Total (CAT) Operado</b>		<b>10.64%</b>	<b>11.19%</b>	<b>11.27%</b>	<b>11.46%</b>	<b>11.55%</b>

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos). Continúa.

		Santander /2	Mifel	Patrimonio /2	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria México /2	Hipotecaria Nacional	HSBC /3	Bancomer /2	Banco Mercantil del Norte /3
Pago mensual inicial		\$9,375	\$9,519	\$9,321	\$8,464	\$9,659	\$9,715	\$10,073	\$10,143	\$10,158
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$300,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$700,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.70%	2.50%	2.25%	1.50%	3.00%	2.40%	3.00%	2.50%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.36%	0.36%	0.36%	0.41%	0.27%	0.40%	0.37%	0.51%	0.43%
	Estudio Socioeconómico	\$0	\$800	\$1,256	\$850	\$850	\$460	\$900	\$518	\$575
Factor de pago al millar vinculante		\$11.72	\$11.90	\$11.65	\$12.09	\$12.07	\$12.14	\$12.59	\$12.68	\$12.70
% del ingreso que representa el pago /1		38%	33%	34%	34%	33%	33%	35%	33%	40%
Aforo Máximo		80%	80%	80%	70%	80%	80%	80%	80%	80%
<b>Costo Anual Total (CAT)</b>		<b>12.66%</b>	<b>12.97%</b>	<b>13.09%</b>	<b>13.17%</b>	<b>13.36%</b>	<b>13.38%</b>	<b>14.31%</b>	<b>14.35%</b>	<b>14.45%</b>

Enero

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos). Termina.

	Inbursa	Banco Nacional de México	Banca Afirme /2	ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice /2	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Crédito y Casa	Fincasa Hipotecaria /2	Scotiabank Inverlat /2	Hipotecaria Independiente
Pago mensual inicial	\$10,213	\$10,338	\$10,448	\$10,517	\$10,561	\$11,112	\$11,074	\$11,571	\$11,708	\$11,892
Enganche	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	1.50%	2.50%	2.50%	2.50%	3.00%	2.50%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.36%	0.35%	0.43%	0.31%	0.80%	0.36%	0.36%	0.34%	0.36%
	Estudio Socioeconómico	\$0	\$500	\$0	\$1,150	\$1,523	\$850	\$988	\$690	\$0
Factor de pago al millar vinculante	\$12.77	\$12.92	\$13.06	\$13.15	\$13.20	\$13.89	\$13.84	\$14.46	\$14.63	\$14.87
% del ingreso que representa el pago /1	30%	40%	40%	33%	25%	33%	30%	30%	30%	33%
Aforo Máximo	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
<b>Costo Anual Total (CAT)</b>	<b>14.46%</b>	<b>14.58%</b>	<b>14.98%</b>	<b>15.14%</b>	<b>15.38%</b>	<b>16.42%</b>	<b>16.43%</b>	<b>17.39%</b>	<b>17.66%</b>	<b>18.07%</b>

1/ Se tomó en cuenta el ingreso mínimo necesario.

2/ Mensualidad decreciente por disminución en las comisiones y/o seguros; o mensualidad creciente en toda la vida del crédito, conforme con factores predeterminados.

3/ Incorpora créditos con mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en tasa de interés.

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

	Patrimonio	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana	Finpatria	
Pago mensual inicial	\$3,236	\$3,455	\$3,380	\$3,601	
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.48%	2.60%	3.07%	2.46%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.31%	0.35%	0.28%	0.47%
	Estudio Socioeconómico	\$1,224.71	\$879.43	\$961.70	\$1,319.57
Factor de pago al millar operado	\$11.99	\$12.80	\$12.52	\$13.34	
Factor de pago al millar vinculante	\$12.01	\$12.17	\$11.89	\$13.46	
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	
<b>Costo Anual Total (CAT) Operado</b>	<b>17.08%</b>	<b>18.41%</b>	<b>18.63%</b>	<b>20.33%</b>	

Enero

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana	Patrimonio	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Vértice	ING Hipotecaria	Finpatria
Pago mensual inicial		\$3,380	\$3,401	\$3,250	\$3,471	\$3,549	\$3,535	\$3,257	\$3,542
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.61%	2.39%	3.45%	2.87%	2.73%	3.06%	4.20%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.47%	0.51%	0.43%	0.71%	0.55%	0.95%	0.31%	0.90%
	Estudio Socioeconómico	\$965.17	\$881.32	\$1,235.26	\$780.21	\$838.60	\$1,490.78	\$1,096.27	\$1,340.15
Factor de pago al millar operado		\$12.52	\$12.59	\$12.04	\$12.86	\$13.14	\$13.09	\$12.06	\$13.12
Factor de pago al millar vinculante		\$11.89	\$12.17	\$12.01	\$9.60	\$11.99	\$12.84	\$9.25	\$13.46
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
<b>Costo Anual Total (CAT) Operado</b>		<b>16.89%</b>	<b>17.00%</b>	<b>17.16%</b>	<b>17.50%</b>	<b>18.50%</b>	<b>18.54%</b>	<b>18.65%</b>	<b>18.68%</b>

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		Hipotecaria Crédito y Casa	Patrimonio
Pago mensual inicial		\$7,888	\$7,551
Enganche		\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.02%	3.27%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$962.75	\$1,223.13
Factor de pago al millar operado		\$12.52	\$11.99
Factor de pago al millar vinculante		\$8.47	\$9.76
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%
<b>Costo Anual Total (CAT) Operado</b>		<b>16.65%</b>	<b>16.94%</b>

(R.- 265382)

### Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del puesto</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL		
<b>Código del puesto</b>	04-810-1-CFOC001-0000138-E-C-M		
<b>Nivel administrativo</b>	OC1	<b>Número de vacantes</b>	01
<b>Percepción mensual bruta</b>	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 30/00 M.N.)		
<b>Adscripción del puesto</b>	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	<b>Sede</b>	MEXICO, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>SUPERVISAR LA ELABORACION DE PROPUESTAS DE RESOLUCION CON RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE OCUPACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS), PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.</li> <li>VERIFICAR LA ACTUALIZACION DE LA PLANTILLA DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA ASEGURAR EL REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS GENERADOS EN SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS.</li> <li>VIGILAR LA CAPTURA Y REGISTRO DE MOVIMIENTOS CON RESPECTO A LOS CONTRATOS BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS, EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE RECURSOS HUMANOS (SIRH), PARA MANTENER ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE.</li> <li>SUPERVISAR LA FORMULACION DE LOS DOCUMENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA CONTRIBUIR EN EL PROCESO DE DICTAMEN Y REGISTRO ANTE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y DE LA FUNCION PUBLICA.</li> <li>COORDINAR LA FORMALIZACION Y RESGUARDO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS CAPITULO 1000), PARA ASEGURAR SU CONTROL EN TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</li> <li>ASESORAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE CONCLUSION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN FORMA DEFINITIVA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS INSTANCIAS SUPERIORES.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</b>	<b>Carrera Genérica:</b> ADMINISTRACION CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA CONTADURIA	
	<b>EXPERIENCIA LABORAL TRES AÑOS</b>	<b>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA:</b> ADMINISTRACION PUBLICA DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS ASESORAMIENTO Y ORIENTACION CONTABILIDAD	
	<b>CAPACIDADES GERENCIALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>ORIENTACION A RESULTADOS</li> <li>TRABAJO EN EQUIPO</li> </ol>	
	<b>CAPACIDADES TECNICAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>RECURSOS HUMANOS-RELACIONES LABORALES, ADMINISTRACION DE PERSONAL Y REMUNERACIONES</li> <li>RECURSOS HUMANOS-SELECCION E INGRESO</li> </ol>	
	<b>OTROS</b>	PAQUETERIA DE OFICINA.- INTERMEDIO	

#### Bases

**Requisitos de participación:**

**1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**Documentación requerida:**

**2a.** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, en caso contrario la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación, a través de su Secretario Técnico.

**Registro de candidatos y temarios:**

**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**Etapas del concurso:**

**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
Publicación de convocatoria	2-04-2008
Registro de aspirantes	Del 2-04-08 al 16-04-2008
Publicación total de aspirantes	17-04-2008
Revisión curricular	Del 2-04-08 al 16-04-2008
Cotejo documental	Del 21-04-08 al 25-04-2008
Evaluación de conocimientos	Del 21-04-08 al 25-04-2008
Evaluación de habilidades	Del 28-04-08 al 2-05-2008
Entrevista por el Comité de Selección	Del 5-05-08 al 9-05-2008
Determinación del candidato ganador	Del 12-05-08 al 13-05-2008

**NOTA:** El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

#### **Sistema de puntuación:**

El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad (capacidades gerenciales) será de 70 y estará basada en la ponderación 0-100 (directa). Las evaluaciones técnicas se realizan en línea y la calificación mínima aprobatoria será 60.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán consideraciones para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

<b>PUESTO</b>	<b>EVALUACION TECNICA</b>	<b>CAPACIDADES GERENCIALES</b>
ENLACE	80%	20%
JEFE DE DEPARTAMENTO	80%	20%
SUBDIRECCION	50%	50%
DIRECCION	40%	60%
DIRECCION GENERAL ADJUNTA	30%	70%
DIRECCION GENERAL	20%	80%

#### **Publicación de resultados:**

**5a.** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

#### **Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:**

**6a.** Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de habilidades, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

#### **Resolución de dudas:**

**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se encuentra disponible el correo electrónico [reclutamiento1@segob.gob.mx](mailto:reclutamiento1@segob.gob.mx)

#### **Principios del concurso:**

**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así

como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo número 135, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:
  - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
  - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Habilidades), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx); es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el oficio circular número SSFP/ICC/697/2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, con relación a los casos en que las dependencias y órganos administrativos desconcentrados opten por desarrollar o adquirir las herramientas que estimen pertinentes para evaluar las habilidades (entiéndase capacidades gerenciales) que hayan sido definidas en el perfil del puesto en concurso, la Secretaría de Gobernación opta por desarrollar y aplicar sus propias herramientas. Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación sólo tomará en cuenta los resultados obtenidos en sus herramientas.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.

5. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados en la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Gobernación durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
6. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
7. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
9. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
10. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx) sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.
11. Una vez que el Comité Técnico de Selección determine al candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de que la dependencia le indique su fecha de inicio de trámite de ingreso. En caso de que el candidato ganador no se presente al término del periodo indicado se considerará que renuncia a su ingreso por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
13. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 2 de abril de 2008.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

La Directora General de Programación y Presupuesto

**Leticia de Jesús Tadeo Madrazo**

Rúbrica.

(R.- 002335)

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 001-2008**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

<b>Nombre del puesto</b>	Subdirector de Recursos Humanos		
<b>Código de puesto</b>	16-F00-2-CFNB001-0000067-E-C-M		
<b>Nivel administrativo</b>	NB1	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo bruto</b>	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos, quince centavos)		
<b>Adscripción del puesto</b>	DEAEI	<b>Sede</b>	D.F.
<b>Tipo de nombramiento</b>	Servidor Público de Carrera Titular		
<b>Objetivo 1 Funciones principales</b>	<p>Coordinar y dirigir las estrategias que tengan por objeto favorecer la implementación de los procesos y metodologías para la operación de cada uno de los subsistemas considerados en el Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el marco de la normativa vigente, mediante la coordinación de acciones conjuntas con las instancias competentes y las unidades administrativas, con la finalidad de asegurar la implantación exitosa del sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisar los procesos de reclutamiento y selección capacitación, evaluación del desempeño y desarrollo personal, en cumplimiento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.</li> <li>- Participar en los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección para cumplir con las atribuciones concernientes a la implantación, operación y evaluación del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión.</li> <li>- Supervisar las acciones de Detección de Necesidades de Capacitación y de elaboración del Programas Anual de Capacitación, a fin de que mediante el recurso de la capacitación el personal fortalezca sus áreas de oportunidad que le faciliten lograr un óptimo desempeño laboral, profesionalización y enriquecimiento cultural y a su vez alcanzar los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>		
<b>Objetivo 2 Funciones principales</b>	<p>Coordinar y supervisar la formulación del anteproyecto de presupuesto anual y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en materia de servicios personales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar acciones conjuntas con el área financiera para gestionar las adecuaciones presupuestales del capítulo 1000 "Servicios Personales" que se deriven del traspaso de recursos de una partida a otra, o por la aplicación de movimientos de cancelación, creación, conversión o renivelación de plazas, considerando los diversos conceptos de nómina y gestionando lo conducente ante las instancias competentes, con la finalidad de asegurar un eficiente control y seguimiento del gasto hasta el cierre del ejercicio fiscal.</li> <li>- Proponer las asignaciones presupuestales que requiere cada unidad administrativa dentro del capítulo 1000, con base en los requerimientos para la operación de cada una de ellas y la normativa aplicable, con la finalidad de prever los recursos necesarios que aseguren la operación en materia de recursos humanos.</li> </ul>		
<b>Objetivo 3 Funciones principales</b>	Asegurar la gestión ante las instancias correspondientes de las prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de acuerdo con el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, Condiciones Generales de		

	<p>Trabajo y normatividad vigente en el ámbito de la seguridad social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar las actividades relacionadas con la operación para el otorgamiento de las prestaciones y servicios a que tienen derecho los servidores públicos que prestan sus servicios, supervisando la administración de los seguros institucionales, otorgamiento de préstamos, servicios del ISSSTE, tramitación de la CURP, MetLife México, filiación, etc., así como lo referente al sistema de ahorro para el retiro (SAR), el Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC), Hojas Unicas de Servicios, etc., con la finalidad de asegurar que se realicen de conformidad con las disposiciones establecidas para cada caso y se otorguen al personal a través de un servicio eficiente, oportuno y de calidad.</li> <li>- Promover y coordinar programas internos de bienestar social, así como fomentar la participación de los trabajadores y sus familias en actividades culturales, deportivas y recreativas.</li> <li>- Coordinar la aplicación de la Evaluación de Desempeño para personal operativo, con el objetivo contar con una herramienta objetiva para el otorgamiento de estímulos y recompensas.</li> <li>- Supervisar la operación del Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en Forma Definitiva, para que ésta se realice de acuerdo con la normatividad aplicable.</li> </ul>		
<p><b>Objetivo 4</b> <b>Funciones principales</b></p>	<p>Supervisar y establecer líneas de acción para el proceso de autorización y registro de la estructura orgánica de la Comisión, dentro de un marco de eficiencia y productividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proponer modificaciones a la estructura orgánica de acuerdo con los planteamientos presentados por las diversas unidades administrativas, mediante el desarrollo de estudios de prospectiva que permitan determinar su viabilidad de acuerdo con el impacto presupuestal derivado de los movimientos, ya sea por creación o compensación resultantes, así como negociando en su caso, ante autoridades de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, lo conducente para obtener la autorización correspondiente, con la finalidad de contar con una estructura que responda a las necesidades de la dependencia para la consecución de sus objetivos.</li> <li>- Coordinar la formulación de los manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas de la Comisión, de conformidad con los criterios y lineamientos establecidos por la Secretaría.</li> </ul>		
<p><b>Objetivo 5</b> <b>Funciones principales</b></p>	<p>Supervisar que se efectúe el pago de nóminas ordinarias y extraordinarias al personal de la CONANP, con base en la normatividad establecida para tal efecto, con la finalidad de asegurar el pago correcto y oportuno a los servidores públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisar que se efectúe el pago de nóminas ordinarias y extraordinarias al personal así como la conciliación de las mismas, verificando que se reciban las nóminas, cheques y recibos de pago y que se efectúe su entrega correspondiente a los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa mediante el acuse respectivo, con la finalidad de asegurar el pago de las remuneraciones en tiempo y forma, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable.</li> <li>- Coordinar la operación del sistema de pagos en lo relativo con el capítulo 1000 "Servicios Personales", supervisando la correcta elaboración y aplicación de los movimientos de personal que se generan en las unidades administrativas, así como de los descuentos por diversos conceptos, con base en la normatividad establecida para tal efecto, con la finalidad de asegurar el pago correcto y oportuno a los servidores públicos que prestan sus servicios en la Comisión.</li> </ul>		
<p><b>Perfil</b></p>	<p><b>Escolaridad</b></p>	<p>Nivel de estudio LICENCIATURA O PROFESIONAL</p>	<p>Area de estudio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</li> <li>- INGENIERIA Y TECNOLOGIA</li> <li>- CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> </ul>
		<p>Grado de avance TITULADO</p>	<p>Carrera</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ADMINISTRACION</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- CONTADURIA</li> <li>- PSICOLOGIA</li> <li>- COMUNICACION</li> <li>- CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> </ul>
	<b>Experiencia laboral</b>	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. ECONOMICA ADMINISTRATIVA 2. CIENCIA POLITICA 3. CIENCIAS ECONOMICAS Area y Años de Experiencia Específica: 1. ADMINISTRACION PUBLICA 2. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 3. DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
	<b>Capacidades gerenciales</b>	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. NEGOCIACION	
	<b>Capacidades técnicas</b>	1. NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2. ORGANIZACION Y PRESUPUESTO CAPITULO 1000 3. RELACIONES LABORALES, ADMINISTRACION DE PERSONAL Y REMUNERACIONES 4. SELECCION E INGRESO	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	NINGUNO	
	<b>Otros</b>	Amplio conocimiento en normatividad gubernamental, en procesos de reclutamiento y selección de personal; pago de nóminas; pago de prestaciones al personal; Evaluación del Desempeño; Programas de Capacitación; Presupuesto de Servicios Personales, Manuales de Organización y Procedimientos; Experiencia en implantación del Servicio Profesional de Carrera.	

<b>Nombre del puesto</b>	Técnico Operativo de Análisis Espacial		
<b>Código de puesto</b>	16-F00-2-CF21864-0000005-E-C-D		
<b>Nivel administrativo</b>	PQ3	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo bruto</b>	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos, veinte centavos)		
<b>Adscripción del puesto</b>	Dirección, Evaluación y Seguimiento	<b>Sede</b>	Morelia, Michoacán
<b>Tipo de nombramiento</b>	Servidor Público de Carrera Eventual		
<b>Objetivo 1</b>	Analizar indicadores de monitoreo a través del uso de los Sistemas de Información Geográfica para conocer el estado de conservación de los ecosistemas en las Areas Naturales Protegidas.		
<b>Funciones principales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener y administrar la información espacial necesaria para el desarrollo de los programas de monitoreo para las Areas Naturales Protegidas.</li> <li>- Revisar estudios para contar con información geográfica para el desarrollo de los indicadores de estado de conservación de las Areas Naturales Protegidas como base para su evaluación y seguimiento.</li> <li>- Obtener el indicador de impacto Tasa de Transformación del Hábitat en las Areas Naturales Protegidas a través del análisis de imágenes de satélite.</li> </ul>		
<b>Objetivo 2</b>	Generar información geográfica para la administración y manejo de la Areas Naturales Protegidas de reconocimiento internacional.		
<b>Funciones principales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualizar información geográfica a escala de Area Natural Protegida con base en imágenes de satélite.</li> <li>- Elaborar la cartografía básica de las ANP con certificación Ejidal, Comunal o</li> </ul>		

	Particular y actualizar la información para los sitios RAMSAR, RB del programa MAB-UNESCO y de Patrimonio Mundial de las ANP's. - Diseñar y actualizar las bases de datos y las coberturas de las ANP, que cuenten con reconocimiento internacional como sitios RAMSAR, RB del programa MAB-UNESCO y de Patrimonio.		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Nivel de estudio	Area de estudio - CIENCIAS AGROPECUARIAS - CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS - CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS - EDUCACION Y HUMANIDADES - INGENIERIA Y TECNOLOGIA
		TECNICO SUPERIOR O UNIVERSITARIO	
	<b>Grado de avance PASANTE</b>	Carrera	- BIOLOGIA - COMPUTACION E INFORMATICA - GEOLOGIA - GEOGRAFIA - INGENIERIA - DISEÑO
	<b>Experiencia laboral</b>	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO 2. GEOGRAFIA 3. CIENCIAS DE LA VIDA 4. MATEMATICAS 5. CIENCIAS TECNOLOGICAS Area y Años de Experiencia Específica: 1. GEOGRAFIA 2. GEOGRAFIA REGIONAL 3. GEOLOGIA 4. GEODESIA 5. BIOLOGIA VEGETAL (BOTANICA) 6. ESTADISTICA 7. PROBABILIDAD 8. CIENCIA DE LOS ORDENADORES 9. INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE	
	<b>Capacidades gerenciales</b>	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS	
	<b>Capacidades técnicas</b>	1. NOCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2. LEGISLACION AMBIENTAL 3. RESTAURACION DE ECOSISTEMAS	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	INGLES BASICO	
<b>Otros</b>	EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA (SIG) EN LOS PROGRAMAS ArcMap, ArcIMS Y ERDAS, MANEJO DE BASE DE DATOS		

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para estas plazas en concurso, los Comités Técnicos de Selección determinaron entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los concursantes.
--	---

<b>Bases de participación</b>	
<b>Requisitos de participación</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus

	<p>derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.</p>	
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li> <li>2. Currículum Vitae detallado y actualizado en un máximo de cinco cuartillas.</li> <li>3. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite).</li> <li>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).</li> <li>5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).</li> <li>6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li> <li>8. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>9. La CONANP se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONANP, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</li> </ol>	
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>	
<p><b>Desarrollo del concurso</b></p>	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.conanp.gob.mx">www.conanp.gob.mx</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:</p>	
<p><b>Calendario del concurso</b></p>	<p><b>Actividad</b></p>	<p><b>Fecha o plazo</b></p>
	<p>Publicación de convocatoria</p>	<p>2/abril/2008</p>
	<p>Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</p>	<p>Del 2 al 16 de abril de 2008</p>
	<p>Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</p>	<p>Del 2 al 16 de abril de 2008</p>
	<p>Análisis de petición de reactivaciones*</p>	<p>17 y 18 de abril de 2008</p>

	Exámenes de conocimientos	A partir del 23 de abril de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la CONANP.
	Evaluación de habilidades	A partir del 23 de abril de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la CONANP.
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones)*	A partir del 23 de abril de 2008
	Entrevista *	Del 6 al 9 de mayo de 2008
	Determinación del candidato ganador*	Del 12 al 14 de mayo de 2008
<b>Temarios y guías</b>	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la CONANP en <a href="http://www.conanp.gob.mx/spc">www.conanp.gob.mx/spc</a> a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.spc.gob.mx">www.spc.gob.mx</a> y en <a href="http://www.conanp.gob.mx/spc">www.conanp.gob.mx/spc</a> .	
<b>Presentación de evaluaciones</b>	<p>La CONANP comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p>	
<b>Sistema de puntuación</b>	<p>El sistema de puntos se integrará de:</p> <p><b>I.</b> Los resultados de:</p> <p><b>a)</b> Presentarse y acreditar la evaluación de las capacidades técnicas. En esta evaluación se considerará la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 60.</p> <p><b>b)</b> Acreditar contar con el perfil y experiencia laboral requeridos, y los requisitos legales. De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista.</p> <p><b>II.</b> Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente.</p>	
<b>Publicación de resultados</b>	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la CONANP en <a href="http://www.conanp.gob.mx">www.conanp.gob.mx</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.	
<b>Determinación y reserva</b>	<p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONANP durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la CONANP, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>	
<b>DeclaraciónDe concurso desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <p><b>I.</b> Porque ningún candidato se presente al concurso;</p> <p><b>II.</b> Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p><b>III.</b> Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva</p>	

	convocatoria.
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., en la Subdirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:30 horas.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante;</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;</li> <li>3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante.</li> </ol> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Principios del concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.  Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la CONANP, en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., en la Subdirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:30 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.</li> <li>4. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>
<b>Resolución de dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:lfrias@conanp.gob.mx">lfrias@conanp.gob.mx</a> o <a href="mailto:mmontes@conanp.gob.mx">mmontes@conanp.gob.mx</a> , al teléfono 54 49 70 00, Exts. 17168 o 17133, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la CONANP  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico Suplente,  
El Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional

**Francisco Javier González Martínez**

Rúbrica.

(R.- 002336)

**Secretaría de Economía**

**Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad**

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. FONAES-012-2008.

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del puesto</b>	Representante Federal.		
<b>Código del puesto</b>	10-C00-2-CF52614-0000878-E-C-5		
<b>Código del puesto</b>	10-C00-2-CF52614-0000896-E-C-5		
<b>Código del puesto</b>	10-C00-2-CF52614-0000901-E-C-5		
<b>Código del puesto</b>	10-C00-2-CF52614-0000899-E-C-5		
<b>Código del puesto</b>	10-C00-2-CF52614-0000900-E-C-5		
<b>Código del puesto</b>	10-C00-2-CF52614-0000897-E-C-5		
<b>Código del puesto</b>	10-C00-2-CF52614-0000876-E-C-5		
<b>Nivel administrativo</b>	MA1	<b>Número de vacantes</b>	7
<b>Sueldo bruto</b>	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
<b>Adscripción del puesto</b>	Dirección General de Operación Regional	<b>Sedes</b>	Tlaxcala: Calle 33 No. 205, Col. La Loma Xicohtécatl, C.P. 90070, Tlaxcala, Tlaxcala. Guanajuato: Arroyo de la Bolsa No. 15 Col. Marfil, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato. Colima: J. Pimentel Llerenas N1 279, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col. Chiapas: Palacio Federal, piso 3, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez Chiapas Chihuahua: Calle 18 de Marzo No. 3107, Edificio Plaza Chihuahua, Piso

			<p>3 Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua</p> <p>Durango: Camino del huracán No. 250, Esquina con Avenida Universidad, Fraccionamiento Remedios, C.P. 34100, Durango, Durango</p> <p>Yucatán: Calle 7 No. 185 por 26 y 28 Col. García Gineres, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.</p>
<b>Tipo de nombramiento</b>	Confianza		
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Representar a la Coordinación General en el ámbito de su competencia, ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como ante las Entidades del Sector Social y Privado.</li> <li>2. Orientar y Proporcionar información a la población objetivo, conforme a sus reglas de operación que presente solicitudes de apoyo para la formación o consolidación de objetivos y políticas del mismo.</li> <li>3. Promover a través de la concertación e inducción de acciones, el cumplimiento de los objetivos de la institución en términos de sus reglas de operación, en coordinación con las Direcciones Generales en el ámbito de su competencia.</li> <li>4. Aplicar las normas, Programas, criterios y lineamientos presupuestales, técnicos y financieros formulados por la Coordinación General.</li> <li>5. Aplicar las normas, criterios y lineamientos estratégicos emitidos por las Direcciones Generales en el ámbito de su competencia, para la implementación de acciones que contribuyan al desarrollo regional en coordinación con la Dirección General de Operación Regional.</li> <li>6. Autorizar las aportaciones para el desarrollo de los proyectos productivos viables para el logro de los objetivos económicos de la población objetivo, en términos de las reglas de operación.</li> <li>7. Reportar periódicamente a la Dirección General de operación Regional y a las demás Direcciones Generales, en el ámbito de su competencia, sobre el avance de actividades en la Entidad Federativa que corresponda.</li> <li>8. Diseñar mecanismos de control para facilitar la ejecución del programa de seguimiento financiero y acompañamiento empresarial.</li> <li>9. Analizar el impacto de los apoyos otorgados a la población objetivo del área de competencia de la representación.</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	Licenciatura o Profesional en Contaduría, Administración, Ingeniería, Derecho, Agronomía, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Mercadotecnia y Comercio, Comunicación, Sistemas de Calidad, Humanidades, Computación e Informática, Antropología, Matemáticas-Actuaría, Salud, Educación, Desarrollo Agropecuario, (Terminado o Pasante).	
	<b>Experiencia laboral</b>	4 años en Actividad Económica, Grupos Sociales, Administración Pública.	
	<b>Capacidades gerenciales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderazgo.</li> <li>2. Visión Estratégica.</li> </ol>	
	<b>Capacidades técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Marco Normativo del FONAES.</li> <li>2. Evaluación Económico y Social de Proyectosde</li> </ol>	

	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Inversión.</td> </tr> <tr> <td><b>Idiomas</b></td> <td>No requerido.</td> </tr> <tr> <td><b>Otros</b></td> <td>Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.</td> </tr> </table>		Inversión.	<b>Idiomas</b>	No requerido.	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
	Inversión.						
<b>Idiomas</b>	No requerido.						
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.						
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de selección determinó entrevistar hasta 6 (seis) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los puntajes globales de los concursantes.						
<b>Bases de participación</b>							
<b>Requisitos de participación</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.						
<b>Documentación requerida</b>	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica, con cuando menos dos días hábiles de anticipación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>2. Currículum Vitae detallado y actualizado en tres cuartillas.</li> <li>3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará, cédula y/o título profesional para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite).</li> <li>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).</li> <li>5. Cartilla militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).</li> <li>6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li> <li>8. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>9. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</li> </ol>						

<b>Registro de aspirantes</b>	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
<b>Desarrollo del Concurso</b>	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.fonaes.gob.mx">www.fonaes.gob.mx</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:

<b>Calendario del concurso</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de la Convocatoria	2 de abril de 2008.
	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 2 al 25 de abril de 2008.
	Revisión Curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 2 al 25 de abril de 2008.
	Análisis de petición de reactivaciones*	Del 28 de abril al 2 de mayo de 2008.
	Exámenes de habilidades	A partir del 12 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal <a href="http://www.fonaes.gob.mx">www.fonaes.gob.mx</a> de Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)
	Evaluaciones de conocimientos	A partir del 26 de mayo de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal <a href="http://www.fonaes.gob.mx">www.fonaes.gob.mx</a> de Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)
	Cotejo documental (En paralelo con las Evaluaciones)*	Del 12 de mayo al 13 de junio de 2008.
	Entrevistas*	Del 9 al 13 de junio de 2008.
	Determinación del candidato ganador*	20 de junio de 2008.
<b>Temarios y guías</b>	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos, se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) <a href="http://www.fonaes.gob.mx">www.fonaes.gob.mx</a> , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> . Las guías para la evaluación de las habilidades serán consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.spc.gob.mx">www.spc.gob.mx</a>	
<b>Presentación de evaluaciones</b>	La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.  Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	

<b>Sistema de puntuación</b>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.</p> <p>La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de 30 aciertos posibles en la prueba respectiva. Las evaluaciones técnicas podrán realizarse en línea, por lo que en su caso, al finalizar la evaluación cada aspirante conoce el resultado global de su evaluación.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <p>Exámenes de Conocimientos (Técnicas Mínimo Aprobatorio):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representante Federal de Tlaxcala: 60</li> <li>• Representante Federal de Guanajuato: 60</li> <li>• Representante Federal de Colima: 60</li> <li>• Representante Federal de Chiapas: 60</li> <li>• Representante Federal de Chihuahua: 60</li> <li>• Representante Federal de Durango: 60</li> <li>• Representante Federal de Yucatán: 60</li> </ul> <p>Evaluación de Habilidades (Gerenciales Mínimo Aprobatorio):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representante Federal de Tlaxcala: 70</li> <li>• Representante Federal de Guanajuato: 70</li> <li>• Representante Federal de Colima: 70</li> <li>• Representante Federal de Chiapas: 70</li> <li>• Representante Federal de Chihuahua: 70</li> <li>• Representante Federal de Durango: 70</li> <li>• Representante Federal de Yucatán: 70</li> </ul> <p>Ponderaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representante Federal, (Tlaxcala, Guanajuato, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Yucatán) 50% a las Capacidades Técnicas y 50% a las Capacidades Gerenciales.</li> </ul>
<b>Publicación de resultados</b>	<p>Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES) <a href="http://www.fonaes.gob.mx">www.fonaes.gob.mx</a>, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p>
<b>Determinación y reserva</b>	<p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>
<b>Declaración de concurso desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol>

	En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en el correo selección_spc@infonaes.gob.mx dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La renuncia a concursos por parte del aspirante.</li> <li>• La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.</li> <li>• La duplicidad de registro y la baja en sistema imputables al aspirante.</li> </ul> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Principios del concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li>3.- Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el área de quejas del Organismo Interno de Control del FONAES, a los teléfonos 5211-8264 y 5256-3400; asimismo, podrán enviar su denuncia al correo electrónico <a href="mailto:oic@infonaes.gob.mx">oic@infonaes.gob.mx</a> o presentarse en Av. Tamaulipas No. 150 piso 10. Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc.</li> <li>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.</li> <li>6. Los aspirantes deben presentar la documentación completa, cuando se les solicite (en cualquier etapa del proceso), a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> <li>7. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder.</li> <li>8. Tal y como lo establece en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de septiembre de 2007, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas.</li> </ol>
<b>Resolución de</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen

<b>Dudas</b>	con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico selección_spc@infonaes.gob.mx y el número telefónico: (55) 2636-4100 Exts. 4219 y 5122 de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas.
--------------	---

México, D.F., a 2 de abril de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director de Recursos Humanos

**Lic. Pedro Reyes Cervantes**

Rúbrica.

(R.- 002337)

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA Nos. 039, 040, 041, 042 Y 043

**NOTA ACLARATORIA**

Los Comités de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Nota aclaratoria en relación a las siguientes convocatorias públicas y abiertas para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Carrera en la Administración Pública Federal.

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA DE PUBLICACION</b>
CONVOCATORIA No. 039	6 febrero 2008
CONVOCATORIA No. 040	13 febrero 2008
CONVOCATORIA No. 041	27 febrero 2008
CONVOCATORIA No. 042	12 marzo 2008
CONVOCATORIA No. 043	19 marzo 2008

En la convocatoria 043 se omitió el Orden de Prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección, debiendo quedar de la siguiente manera:

<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección</b>	Para las plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta trabajaen con base en los puntajes globales de los concursos.
---	--

En las Convocatorias 039, 040, 041, 042 y 043 se publicó en las fechas correspondientes lo siguiente:

<b>Sistema de puntuación</b>	<b>7a.</b> La evaluación de capacidades gerenciales. Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate, fluctúa entre el 40% y el 10%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será
------------------------------	--

	<p>de 70.</p> <p>La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 75.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enlace, Jefe de Departamento: La ponderación será 80% a las capacidades técnicas y 20% a las capacidades gerenciales.</li> <li>• Subdirector de Area: La ponderación será 50% a las capacidades técnicas y 50% a las capacidades gerenciales.</li> <li>• Director de Area: La ponderación será de 60% para las capacidades gerenciales y 40% para las capacidades técnicas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director General Adjunto: La ponderación para las capacidades gerenciales será del 70% y la asignada a las capacidades técnicas será del 30%.</li> <li>• Director General: La ponderación para las capacidades gerenciales será del 80% y la asignada a las capacidades técnicas será del 20%.</li> </ul>

**Debe decir:**

<b>Sistema de puntuación</b>	<p><b>7a.</b> Evaluación de Capacidades Gerenciales: el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.</p> <p>Evaluación de Conocimientos Técnicos: el resultado mínimo aprobatorio será de 75.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p>
------------------------------	--

México, D.F., a 2 de abril de 2008.

El (los) Comité(s) de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Humano

**Lic. Ricardo Reyes Radilla**

Rúbrica.

**(R.- 002338)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia**

CANCELACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 006

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento y Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la

operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, acuerdos primero, noveno y décimo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente cancelación de la convocatoria pública y abierta 006.

**Estimado Concursante:**

Sentimos informarle que los concursos de la Convocatoria Pública y Abierta 006/2008 de este Instituto Nacional de Antropología e Historia, han sido cancelados, por causas de fuerza mayor. Sin embargo usted puede concursar por todas aquellas plazas que sean de su interés y que correspondan a su perfil curricular. Agradecemos su tiempo y comprensión al respecto y le deseamos éxito en todas sus participaciones.

México, D.F., a 2 de abril de 2008.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera  
en el Instituto Nacional de Antropología e Historia  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

**Filiberto López Fuentes**

Rúbrica.

**(R.- 002339)**